

**ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:**

**DECRETO ALCALDICIO**

**N° 909**

**VISTOS:**

- a) Ley N° 19.424 que creó la comuna de Concón.
- b) Las facultades emanadas de la Ley 19880, Artículo N° 3.
- c) La Ley N° 19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su reglamento, Decreto N°661. Artículo 71, casos en que procede el trato directo o contratación excepcional Directa con publicidad, numeral 7 letra b). "Cuando el costo de recurrir a un procedimiento competitivo para la adquisición de servicios resulte desproporcionado desde el punto de vista financiero o de utilización de Recursos Humanos y el monto total de la contratación no supere las 100 Unidades Tributarias Mensuales."
- d) La Ley N°20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, Art. 4°, número 7.
- e) Resolución 1.600/08 y 15.700/12, ambas de Contraloría General de la Republica.
- f) Solicitud de Pedido N°88, de fecha 30 de marzo 2026, requerida por encargado movilización del CESFAM-SAR, para Adquisiciones.
- g) Certificado N° 140, de fecha 30 de marzo 2026, del encargado de movilización del CESFAM-SAR.
- h) Cotización N°121 de fecha 27 de marzo del 2026, por mantención preventiva y correctiva del proveedor Sociedad comercial y de servicios Autopolo SPA por un monto total de \$ 1.285.203.-
- i) Certificado Disponibilidad Presupuestaria N° 64, de fecha 30 de marzo 2026, por un monto total de \$ 1.285.203.- (con impuesto incluido) que consigna Cuenta Presupuestaria 215-22-06-002-000-000 y modalidad de compra trato directo.
- j) La política de adquisiciones del Sector Público definida en el artículo 35 bis de la Ley N°19.886 y articulo 29 y siguientes de su Reglamento Decreto N°661. Se consulta en Mercado Público, no encontrándose el servicio requerido en el catálogo de Convenio Marco.
- k) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- l) Sentencia de proclamación de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de donde nace la representación del alcalde Sr. Freddy Ramírez Villalobos.
- m) Decreto Registrado N° 3.210, de fecha 25 de octubre del 2023, Ratifíquese nombramiento del Sr. Sebastián Tello Contreras en el cargo de Administrador Municipal, desde el 24 de octubre del 2023.
- n) Decreto Alcaldicio N° 3.303, de fecha 25 de octubre del 2023, delegación de atribuciones que recaen en el Sr. Sebastián Tello Contreras, Administrador Municipal.
- o) Decreto Alcaldicio N°3.654, de fecha 16 de noviembre del 2023, donde se establece orden de subrogancia del Sr. Alcalde.
- p) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- q) Cálculo de costo de licitación tipo L1 (licitación menor a 100 UTM, valor UTM mes de abril del 2026 \$ 69.889.- x 100= \$ 6.988.900.-) y funcionarios que participan del proceso de generación de licitación y evaluación de la propuesta).

PROCESO	FUNCIONARIO QUE PARTICIPA	HORAS ASOCIADAS AL PROCESO	VALOR HORA	MONTO TOTAL
Solicitud de pedido, justificación, cotización	Encargado de movilización	2	\$ 16.214.-	\$ 32.428.-
Términos de referencia	Encargado de movilización	2	\$ 16.214.-	\$ 32.428.-
Certificado de disponibilidad presupuestaria.	Encargado de presupuesto	1	\$ 17.481.-	\$ 17.481.-
Aprobación de solicitud de pedido por dirección DESAM.	Director DESAM	1	\$ 39.982.-	\$ 39.982.-
Visación de solicitud de pedido por dirección de control.	Director de control Municipal	1	\$ 24.885.-	\$ 24.885.-
Visación de solicitud de pedido por dirección de finanzas.	Directora de finanzas Municipal	1	\$ 22.506.-	\$ 22.506.-
Creación de decreto de bases administrativas	Encargada de adquisiciones DESAM	4	\$ 9.163.-	\$36.652.-
Visación D.A por dirección DESAM	Director DESAM	2	\$ 39.982.-	\$ 79.964.-

Visación D.A por control	Director control	2	\$ 24.885.-	\$ 49.770.-
Visación D.A por alcaldía	Alcalde	2	\$ 33.650.-	\$ 67.300.-
Firma y registro decreto por secretaria municipal	Secretaria municipal	2	\$ 22.506.-	\$ 45.012.-
Subir al portal, revisar foro	encargada de adquisiciones DESAM	2	\$ 9.163.-	\$ 18.326.-
Preparación de ofertas para evaluar (acta de evaluación)	encargada de adquisiciones DESAM	6	\$ 9.163.-	\$ 54.978.-
Evaluación comisión	Director DESAM	4	\$39.982.-	\$ 159.928.-
	Directora CESFAM	4	\$23.606.-	\$ 94.424.-
	Encargado de movilización	4	\$ 16.214.-	\$ 64.856.-
Generación y aprobación de decreto de adjudicación	Encargada de adquisiciones DESAM	2	\$ 9.163.-	\$ 18.326.-
Visación Decreto adjudicación control	Director control	2	\$ 24.885.-	\$ 49.770.-
Visación decreto y firma alcaldía	Alcalde	2	\$ 33.650.-	\$ 67.300.-
Firma y registro decreto por secretaria municipal	Secretaria Municipal	2	\$ 22.506.-	\$ 45.012.-
Publicación de adjudicación y emisión de orden de compra	Encargada de adquisiciones DESAM	2	\$ 9.163.-	\$ 18.326.-
Firma electrónica para adjudicación y autorización de orden de compra.	Encargada de adquisiciones DESAM	1	\$ 9.163.-	\$ 9.163.-
			<b>TOTAL</b>	<b>\$ 1.048.817.-</b>

(Valor desproporcionado para el servicio de mantención preventiva y correctiva, ya que dicho monto encarece la propuesta en un **82%** (valor hora vigente febrero 2026, calculado de acuerdo a escala de sueldo de funcionarios municipales y del Departamento de Salud).

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** Que, mediante Solicitud de Pedido N°88, de fecha 30 de marzo de 2026, debidamente autorizada por el Director del Departamento de Salud Municipal (DESAM), se requiere la contratación del servicio de mantención preventiva y correctiva para la camioneta marca Ford Ranger, placa patente KVTP-36, consistente en cambio de filtros de aceite, aire, combustible y aire acondicionado, cambio de cuatro neumáticos, cambio de pastillas de frenos delanteras, alineación y balanceo, además de la provisión de repuestos y otros necesarios para su óptimo funcionamiento.

**SEGUNDO:** Que, el referido vehículo se encuentra asignado al Departamento de Salud Municipal, siendo utilizado para el traslado de documentación, apoyo en actividades propias del servicio y para la oportuna concurrencia ante situaciones de emergencia que así lo requieran.

**TERCERO:** Que, resulta fundamental mantener el vehículo en condiciones mecánicas óptimas, a fin de asegurar la continuidad y eficiencia de las funciones propias del Departamento de Salud Municipal.

**CUARTO:** Que, atendida la naturaleza del servicio requerido y la necesidad de asegurar una pronta ejecución del mismo, se estima procedente efectuar la contratación mediante trato directo con un proveedor que cuente con la capacidad técnica y disponibilidad inmediata.

**QUINTO:** Que, el proveedor SOCIEDAD COMERCIAL Y DE SERVICIOS AUTOPOLO SPA, RUT N° 77.040.490-8, cumple con los requisitos necesarios para la prestación del servicio requerido, ofreciendo condiciones adecuadas para la correcta ejecución del mismo.

**DECRETO**

- 1. AUTORÍCESE,** el trato o contratación directa del servicio de mantención preventiva y correctiva por lo siguiente: cambio de filtros de aceite, aire, combustible y aire acondicionado, cambio de 4 neumáticos, cambio de pastillas de frenos delanteras, alineación y balanceo, repuestos y otros para camioneta Ford Ranger patente KVTP-36 perteneciente al DESAM, con el proveedor **SOCIEDAD COMERCIAL Y DE SERVICIOS AUTOPOLO SPA, RUT: 77.040.490-8**. Por un valor total de \$ **1.285.203.-** (impuesto incluido). Por cuanto cumple con las especificaciones de requerimiento solicitadas para el servicio de mantención, según se indica en los considerando.

2. **IMPÚTESE**, el gasto a la Cuenta presupuestaria 215-22-06-002-000-000, cuenta “Mantenimiento y Reparación de Vehículos”.
3. **PROCÉDASE**, a la publicación respectiva del presente Decreto Alcaldicio y a la emisión de la Orden de Compra correspondiente en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
4. **DISTRIBUYASE**, por Secretaria Municipal el presente Decreto Alcaldicio de acuerdo a lo consignado en su distribución.
5. **ANÓTESE, DISTRIBÚYASE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

**Distribución:**

1. Secretaria Municipal
2. Adquisiciones Salud

